

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720230023300

Previamente a proveer sobre la admisión, advirtiéndose que no se allegó el título valor pagaré materia de recaudo ejecutivo , ni anexos ni pruebas anunciadas en la demanda, es del caso disponer que se aporte en el término de 1 día.

CUMPLASE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **965d4a54bf1456d17cfee37cee25190c06585ff33347a986386308dda862c4ba**

Documento generado en 16/05/2023 05:18:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>